UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas"
TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresãimegua ha'e peteĩ mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahara teko resãimegua ndajojahaiva jejapo porãme, marangatu, ñe'ẽme'ẽva ha ombopyahúva ikatupyryve haĝua tapichakuera rekove"

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Nº02/2023 — O.C. Institucional Nº 002/2023

Nivel de Entidad:	7	**Fecha de Emisión :** 08/08/2023	
Entidad:	2		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679		
ID del Llamado:	432.482	**Tipo de Procedimiento:**	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de Sillas y Mesas para Aulas de la FCS UNCA			
Proveedor:	**Marcos Antonio Lopez Garcia**	**RUC:**	**3225056-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Silla de Aula	Unidad	L&J	Nacional	73	210.000	15.330.000
2	2	Mesa de Clase	Unidad	L&J	Nacional	73	285.000	20.805.000
						TOTAL : 36.135.000		

SON GUARANÍES: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias habiles a partir de la firma de la presente Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa FCS UNCA - Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay, Facultad de Ciencias de la Salud UNCA DE 08:00 A 15:00 HS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: CP Lilian E Britez - Directora de Administracion y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescision del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	1	5	0	541	30	08	5	36.135.000
						Total			36.135.000

08/08/2023

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

FIRMA DEL PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

Facultad de Ciencias de la Salud UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Prof. Mg. Rosa Maria Espinola Martinez
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud – UNCA

Obs 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según correspo